

24

*REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ*

*CONCEJO MUNICIPAL*

ACUERDO N.º 029 DEL 2009  
(10 de Julio 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ PARA TRANSFERENCIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NO 010300580001000 A FAVOR DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la C.P., Artículos 1147, 1148, 1173, 1443, 1444, 1445, 1446, 1457 y 1497 del Código Civil Colombiano, Artículos 2, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008; Sentencia C-922 de 2000 de la Corte Constitucional y el Concepto 1613 del 15 de diciembre de 2004 del Consejo de Estado y demás normas concordantes aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que el alcalde municipal de Quibdó está interesado en transferir el derecho real de dominio propiedad y posesión a título de donación sobre la totalidad del predio urbano de mayor extensión identificado con la matrícula catastral No. 010300580001000 con sus respectivos linderos que son los siguientes:

- Por el **Norte**: Con la calle 24 A en longitud de 26.35Mts.
- Por el **oriente**: con el lote de propiedad de HELENA LEMUS en longitud de 9.50 Mts.
- Al **sur** con la PROPIEDAD DE marlines Sánchez en longitud de 24.15 Mts.
- Al **occidente** con la carrera 11 en longitud de 14.60 Mts.

2.-Que el predio objeto de donación se encuentra legalmente saneado a favor del municipio de Quibdó y es susceptible de ser otorgado en donación a favor de la junta de acción comunal del barrio las margaritas y se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 180-88 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Quibdó.

3.-Que, el Acuerdo 008 de septiembre 27 de 2002, por el cual se adopta el Plan de Usos de Suelo o Norma Urbanística para Usos y Tratamiento del área Urbana del Municipio de Quibdó, en su **Artículo 22 define el Aprovechamiento de Usos Institucionales**. E indica que, los predios privados o los bienes fiscales que tengan uso institucional, como equipamientos deportivos y recreativos o servicios urbanos básicos, y que estén indicados en el plano de usos bajo áreas de actividad institucional, conservaran ese uso de conformidad con lo dispuesto en el plan...."

*Seriedad - Cumplimiento y Pulcritud*

Cra 2ª N° 24 a 32 TEL: 6713569

23

*REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCHO  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ*

*CONCEJO MUNICIPAL*

---

ACUERDO No. 025 DEL 2009

( )

11 JUL 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ PARA TRANSFERENCIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NO 010300580001000 A FAVOR DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS**

4.-Que el Código Urbanístico en su Artículo 71 Numeral 2, indica los tipos de tratamiento de consolidación por densificación, estableciendo las zonas entre la quebrada la yesca y san José de Medrano

5.-Que las junta de acción comunal del barrio margarita vienen gestionando ante Organismos Nacionales e Internacionales, recursos en calidad de donación, con el propósito de adecuar la infraestructura ya que esta se encuentra en pésimo estado y teniendo en cuenta que en dicho lugar viene funcionando un kínder infantil de bienestar familiar, y la junta necesita garantizar la integridad física de los niños

6.-Que estas facultades permiten dinamizar el apoyo de la administración municipal ala junta de acción comunal del barrio las margaritas y así, posibilitar el desarrollo de los

Programas trazados por sus directivas para lo que se requiere contar con la escritura pública que acredite la propiedad de los terrenos donde funciona el dicho kínder.

7.-Que esta donación es importante para dinamizar el libre funcionamiento de la junta de acción comunal del barrio las margaritas, para que con estas pueda gestionar sus propios recursos a través de la presentación de diferentes proyectos y con esto contribuir al mejoramiento de dichas instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable concejo Municipal.

**ACUERDAD:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese plenamente al alcalde municipal de Quibdó para transferir el derecho real de dominio, propiedad y posesión a título de donación a favor de la junta de acción comunal del barrio las margaritas, un área de terreno de 3.117 mts<sup>2</sup> de mayor extensión identificado con la cédula catastral No 010300580001000 y folio de matrícula inmobiliaria No 180-88 con el fin único y exclusivo de adelantar la readequación de la infraestructura física de la casa comunal

**ARTICULO SEGUNDO:** Autoriza al alcalde Municipal de Quibdó para firmar la respectiva Escritura Pública de donación en la notaría, en que las partes contratantes acuerden respectivamente y bajo el fin único y exclusivo de que en este inmueble sea destinado para readequación de dicho kínder.

*Seriedad - Cumplimiento y Pulcritud*

Cra 2ª N° 24 a 32 TEL: 6713569

26

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCHO  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONCEJO MUNICIPAL

---

ACUERDO No. 025 DEL 2009

( 2009 )  
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ PARA  
TRANSFERENCIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO POR MEDIO DE LA  
ESCRITURA DE DONACIÓN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA  
CÉDULA CATASTRAL NO 010300580001000 A FAVOR DE LA JUNTA DE ACCION  
COMUNAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS

**ARTÍCULO TERCERO:** El bien inmueble anteriormente referenciado deben ser englobados y contemplar en la escritura que formalice el acto de donación, que la asignación será modal conforme a prescrito en el artículo 1147 del Código Civil Colombiano, y el artículo 1473 de la misma normatividad, incluyendo además la cláusula resolutoria de restituir la cosa sino se cumple el modo, contemplada en el artículo 1148 del Código Civil.

**ARTICULO CUARTO:** Los miembros de la junta de acción comunal del barrio las margaritas, en cabeza de su presidente quedaran facultados para administrar, mejorar, arrendar, presta, efectuar reuniones y eventos que tenga que ver con actividades propias del barrio, es decir quedan facultados para administrar dicho inmueble y a la vez para celebrar convenios con instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales.

**ARTICULO QUINTO:** Los miembros de la junta de acción comunal del barrio las margaritas, tendrán plena facultad, con la autorización del alcalde y la asamblea del barrio en pleno para vender este inmueble en caso tal que se quiera adquirir otro inmueble superior a este para la misma funciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JHON JAIRÓ CORDOBA BENITEZ  
Presidente del Concejo Municipal (E)

  
NELCY F. PALACIO PALACIO  
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDO

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO No 025 DEL ----- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ PARA TRANSFERENCIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NO 010300580001000 A FAVOR DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS. FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES TERMINOS DE LEY 136 DE 1994, EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS VERIFICADOS EN LOS DIAS DIFERNTES, ASI:

PRIMER DEBATE: EN LA COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES, EL DIA 24 DE Noviembre DEL 2009 ponente: H .C RAMIRO CAÑADAS MURILLO

SEGUNDO DEBATE: EN SESION PLENARIA EL DIA 02 De diciembre DEL 2009 ponente H .C RAMIRO CAÑADAS MURILLO

ESTE PROYECTO SE PRESENTO POR INICIATIVA DEL H. C. RAMIRO CAÑADAS MURILLO

*Nelcy F. Palacio Palacio*  
**NELCY F. PALACIO PALACIO**  
Secretaria general

REMISSION HOY ----- REMITO CON OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDO PARA SU RESPECTIVA SANCION

Atentamente

*Nelcy F. Palacio Palacio*  
**NELCY F. PALACIO PALACIO**  
Secretaria general

*Seriedad - Cumplimiento y Pulcritud*  
Cra 2ª N° 24 a 32 TEL: 6713569

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO

EN EL DIA DE HOY 17 DE JULIO 2009 ESTE DESPACHO RECIBE PROCEDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDO, EL ACUERDO No 025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ PARA TRANSFERENCIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NO 010300580001000 A FAVOR DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS EL QUE PASO DE INMEDIATO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDO CON LA FINALIDAD DE OBTENER SU RESPETIVA SANCION.

QUIBDO, -----

SANCIONADO, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
FRANCIS CEBALLOS MOSQUERA  
Alcalde Municipal de Quibdó

  
RAMIRO A. CANADAS MURILLO  
Honorable Cconcejal Proponente